



En el mes de Mayo.

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUEVE.

D. J. Martínez Apoderado genl. de su hermano el P. Fr.
Juan Religioso Dominicano ante V. S. pares y dgos. que p.
tomar porción de la Capellanía en q. se le ha nombrado
a dho. su hermano Fr. en Prelado conviene a su dho. q.
Fr. V. S. se le mande dar testimonio de la clausula en
q. D. Bernardina Bohorquer ordena se funde dha. Cape-
llanía con la Cabera y pie de su poder p. a cobrar con
fexido al R. P. Fray Juan Vieco, y tambien clausu-
la Cabera y Pie del terram. o fundacion en suota
dha. Fr. el ref. de q. todo corre Fr. el Oficio del
Eño. D. Julian Cubillas todo con citacion, y en
forma legal. Portante.

A. V. S. Sup. se diria proveer y mandar segun
como dho. exp. en fine. fa

José Martínez

Dele a esta parte el testimonio en los terminos que lo
solicita con citacion. Lima y Febrero 21. de 1818.

En Ysidro

Julian de cubillas
Escr. no. 6. 10

En Lima y Mayo siete de mil ochocientos diez y ocho
cite para lo que remanda en el Decreto que antecede al
Preber. Padre Maestro Provincial de Orden de Predicados
rev. Fray Fernando Ampuero, en su nombre

CA-AD3
CAS 14
DOC 1679
f 1

de quodam fecit

W. Miller



PRINTED
BY
J. H. B. & C.
NEW YORK



John C. ...

